

Recursos Humanos y Organización

PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER TRES PLAZAS EN EL NIVEL 9 DEL GRUPO DIRECTIVO, PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE LIQUIDACIÓN DE PAGOS Y VALORES

1 DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

La convocatoria pretende la selección de tres especialistas en sistemas de liquidación de pagos y valores, a los que se les encomendarán, entre otras, y sin ánimo exhaustivo, las siguientes funciones:

- La vigilancia de los pagos e infraestructuras de los mercados financieros que el Banco de España desarrolla por cuenta propia, en colaboración con otros bancos centrales en el marco del Sistema Europeo de Bancos Centrales o con otras autoridades.
- El análisis y seguimiento de la situación, evolución y tendencias en el ámbito de los sistemas de registro, compensación y liquidación de pagos y valores, y de los instrumentos de pago, así como la elaboración de los correspondientes estudios e informes sobre la materia.
- La participación en iniciativas dirigidas al diseño, transformación o integración en el ámbito de los pagos al por menor y de las infraestructuras de los mercados financieros.
- La participación en comités y grupos de trabajo, tanto de ámbito nacional como internacional, en representación del Banco de España, en relación con estas materias, así como su coordinación.
- Cooperación técnica con otros países en el área de sistemas de compensación y/o liquidación de pagos y valores, ya sea en el país receptor o desde las oficinas centrales del Banco, incluyendo la elaboración y presentación de conferencias o ponencias técnicas en castellano o en inglés.

Dentro de los cometidos que se deben desarrollar se incluyen también los derivados de la pertenencia del Banco de España a organismos internacionales, y en especial al Sistema Europeo de Bancos Centrales y al Mecanismo Único de Supervisión, así como las consiguientes relaciones institucionales, y la participación en foros y grupos de trabajo.

El desarrollo de estas actividades requerirá el dominio del idioma inglés, hablado y escrito, pudiendo llevar implícita la posibilidad de tener que realizar desplazamientos, tanto dentro como fuera de España.

La adscripción a las tareas descritas no supondrá ningún tipo de limitación en lo concerniente a la posible movilidad funcional.

2 REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Y FORMA DE ACREDITACIÓN

Los requisitos que se listan a continuación deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta que se produzca el nombramiento definitivo.

2.1 Requisitos generales que se habrán de acreditar junto con la solicitud de admisión

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
Ser mayor de edad y cumplir uno de los siguientes:	En todos los casos, fotocopia del documento de identidad o pasaporte.
a) Tener la nacionalidad española.	
b) Tener la nacionalidad de otro Estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.	
c) Ser cónyuge o pareja de hecho (inscrita en un registro público de la Unión Europea) de españoles o de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de otro Estado con el que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores (si el correspondiente Tratado así lo prevé), siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge menores de 21 años.	Apartados c) y d): copia de la documentación que acredite las condiciones que se aleguen.
d) Ser extranjero residente en España en situación legal para trabajar.	

2.2 Requisitos específicos de la convocatoria que se habrán de acreditar junto con la solicitud de admisión

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
a) Titulación: licenciatura universitaria, titulación universitaria oficial con un mínimo de 240 créditos europeos (alcanzables mediante grado y/o posgrado), u otra superior, equivalente o análoga, a juicio del Banco de España.	<p>Apartados a) y b):</p> <p>En el caso de títulos obtenidos en universidades españolas, fotocopia de:</p> <ul style="list-style-type: none">- título, o- Suplemento Europeo al Título (SET), o- certificado de haber finalizado los estudios y satisfecho las tasas para la expedición del título, o- expediente académico donde conste que se han superado todos los créditos para la obtención del título que corresponda y copia de la carta de pago de las tasas para la expedición del título. <p>En el caso de títulos obtenidos en universidades extranjeras, fotocopia de:</p> <ul style="list-style-type: none">- certificado de homologación expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España, o- Suplemento Europeo al Título (SET), o- título y certificación académica de los estudios realizados en la que consten la duración oficial del plan de estudios seguido (en años académicos), las asignaturas cursadas y la carga horaria de cada una de ellas.
b) Experiencia profesional de, al menos, cinco años, dentro de los ocho anteriores a la fecha final de presentación de la solicitud, en empresas u organismos realizando tareas relacionadas con la vigilancia de los pagos e infraestructuras de los mercados financieros o el análisis y seguimiento de la situación de los sistemas de registro, compensación y liquidación de pagos y valores.	Cumplimentar el apartado de “Experiencia profesional” con el máximo detalle posible, describiendo las tareas, funciones y cometidos desempeñados en cada puesto de trabajo.

2.3 Requisitos generales que habrán de acreditar solo los aprobados con plaza antes de la toma de posesión

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
a) No padecer enfermedad o dificultad física que impida el desempeño de las funciones del puesto.	Reconocimiento médico que disponga el Banco de España.

b) No haber sido separado o despedido, mediante sanción disciplinaria, del servicio del Banco de España, o de cualquier otro empleo al servicio de las Administraciones Públicas, poderes públicos y sus organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ya sea como funcionario o como personal laboral; no hallarse inhabilitado para empleo o cargo público ni en España ni en el extranjero.

Declaración jurada de no estar incurso en estas causas de exclusión. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar, asimismo, declaración jurada de no estar sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida o inhabilite en su país de origen el acceso a la función pública.

c) Carecer de antecedentes penales.

Carecer de antecedentes penales. Certificado emitido por el Registro Central de Penados y Rebeldes español, que justifique que se carece de antecedentes penales. Además, los aspirantes que no residan en España ni en un país de la Unión Europea deberán presentar declaración jurada de carecer de antecedentes penales en su país de residencia.

Además, los aspirantes aprobados con plaza deberán presentar los originales de todos los documentos acreditativos de los que hubiesen presentado fotocopia antes de la toma de posesión.

En cualquier momento del proceso, el Banco de España podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria o útil en relación con los requisitos o los méritos alegados en la solicitud.

Los aspirantes aprobados con plaza deberán resolver por su propia cuenta todos aquellos trámites que sean necesarios para el desempeño en el territorio español del puesto objeto de este proceso.

El tribunal podrá disponer en cualquier momento pruebas de conocimiento del idioma castellano, que, de no superarse, supondrían la exclusión de los candidatos del proceso.

3. ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO

3.1 Solicitudes

La solicitud de admisión deberá realizarse telemáticamente, accediendo al sitio web del Banco de España, desde donde se podrá descargar el formulario y la guía de instrucciones, y gestionar su envío a la División de Formación y Selección.

A dicha solicitud, insertando los ficheros correspondientes en la propia solicitud, se deberá anexar:

- a) Documentación acreditativa de los requisitos generales, recogidos en la base 2.1.
- b) Documentación acreditativa del requisito específico de titulación, recogido en la base 2.2, apartado a).

- c) Resguardo de haber satisfecho el pago de 24€ en concepto de derechos de participación antes de que finalice el plazo de admisión de solicitudes, el cual se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta del Banco de España “Banco de España - Formación y Selección. Derechos de participación”, con código IBAN ES90 9000 0001 2002 5013 6647 (indicando en el concepto: número de anuncio-número de DNI). Este importe no se devolverá en ningún caso, a excepción del supuesto de no realización de las pruebas selectivas por causa imputable al Banco de España. No se considerará válido el pago de los derechos de participación realizado con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.
- d) A efectos de considerar la posible exención de realizar la prueba escrita de inglés prevista en la base 5.1, los aspirantes deberán acreditar, mediante fotocopia del título o certificado oficial, estar en posesión del nivel C1 o superior de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MCER), obtenido entre los 24 meses anteriores a la fecha del presente Anuncio y hasta el 16 de diciembre de 2016. Dicho título se puede insertar en el formulario de admisión o enviarse posteriormente, mediante correo electrónico, a la dirección documentos.procesos@bde.es, hasta las 14 horas (hora peninsular española) del 16 de diciembre de 2016. Los títulos enviados fuera de este plazo no se tendrán en consideración. Los títulos admitidos por el Banco de España para acreditar el nivel de inglés se detallan en el anexo I. No hay que aportar documentación relativa al test TOEIC (Listening and Reading) que se haya realizado en un proceso de selección para contratación fija en el Banco de España en el plazo indicado en la base 5.1.i).

La solicitud de admisión deberá haberse recibido en el correo electrónico formulario.fijo@bde.es no más tarde de las **14 horas** (hora peninsular española) del **7 de diciembre de 2016**.

De manera excepcional, ante la imposibilidad de acceder a medios telemáticos para el envío, se podrá obtener el impreso original de la solicitud de admisión en el Registro General del Banco de España (calle de Alcalá, 48, de Madrid) o en el registro de cualquiera de sus sucursales y presentarse en estos mismos registros, debidamente cumplimentado y firmado, junto con toda la documentación anexa requerida, no más tarde de las **14 horas** del **7 de diciembre de 2016**.

3.2 Admisión de aspirantes

En el sitio web del Banco de España se publicarán las listas provisionales de aspirantes admitidos y aspirantes desestimados, identificados por su número de resguardo, indicando el plazo en que se podrán subsanar deficiencias documentales y formular alegaciones contra aquellas. Dicha información, en formato nominativo, estará a disposición de los aspirantes en la Unidad de Selección para su consulta.

Una vez resueltas las alegaciones, se publicarán las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y aspirantes desestimados, en los mismos formatos y lugares que las provisionales.

4. TRIBUNAL

Estará formado por:

Presidente: D. Javier Alonso,
director general de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago.

- Vocales:* D. Jesús López Pedruelo,
director del Departamento de Sistemas de Pago.
- D.^a Mónica Beltrán de Heredia,
directora interina del Departamento de Recursos Humanos y Organización.
- D. Antonio Jesús Pérez Bonilla,
jefe de la División de Infraestructuras Financieras de Valores.
- D.^a María Antonia Santos Sanz,
jefa de la División de Contabilidad y Estados Financieros.
- D.^a María Cristina Menéndez de Luarda Pardo,
jefa de la División de Transparencia y Buenas Prácticas
- D. Carlos Antonio Conesa,
jefe de la División de Medios de Pago e Infraestructuras de Mercado.
- D.^a Encarnación Álvarez,
jefa de la División de Formación y Selección.
- Un representante del personal.
- Secretaria:* D.^a Sara Belén Galera,
Unidad de Selección.

El tribunal resolverá las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso, evaluará los conocimientos, méritos y capacidades de los aspirantes, y establecerá la puntuación mínima satisfactoria para superar las distintas pruebas y/o fases y la puntuación mínima global para superar el proceso. Podrá recabar la colaboración de vocales especializados. No podrá actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros y podrá, por causas justificadas, modificar su composición, dando la correspondiente publicidad.

5. DESARROLLO DEL PROCESO

Las convocatorias, notas informativas y listas de aprobados de cada fase (identificados por número de resguardo) se publicarán en el sitio web del Banco de España. Dicha información, en formato nominativo, estará a disposición de los aspirantes en la Unidad de Selección para su consulta.

La incomparecencia de los aspirantes a cualquier prueba o entrevista a que sean convocados implicará su exclusión del proceso.

5.1 Valoración inicial de méritos

El tribunal podrá realizar, si así lo cree conveniente, una valoración inicial de los méritos alegados por los aspirantes, relacionados con los conocimientos del idioma inglés, la formación y la experiencia profesional adecuadas para el desempeño del puesto de trabajo, a través de la información detallada en la solicitud.

Para la acreditación de los conocimientos del idioma inglés los aspirantes que sean admitidos a la valoración inicial de méritos serán convocados a una prueba de nivel sobre las destrezas de *Listening y Reading* que a tal efecto realizará el Banco, donde se requerirá la puntuación mínima que establezca el tribunal. De esta prueba quedarán exentos:

- i Los aspirantes que hayan realizado una prueba de nivel de inglés en las destrezas de Listening and Reading en otro proceso selectivo para contratación fija en el Banco de España en el período comprendido entre los 24 meses anteriores a la fecha del presente Anuncio y hasta el séptimo día laborable (excluyendo sábados, domingos y festivos del calendario laboral de la Comunidad de Madrid) anterior a la fecha de realización de esta prueba, siempre que hubieran llegado a la puntuación mínima equivalente a la establecida para el presente proceso por el tribunal, publicándose en el sitio web del Banco la relación de aspirantes en los que concurra esta circunstancia. No obstante lo anterior, se podrá convocar a nuevas pruebas a aquellos aspirantes que lo soliciten y que justifiquen haber mejorado su nivel de inglés después de la fecha de realización del examen. En ese caso, se les aplicará exclusivamente la puntuación obtenida en la prueba realizada para esta convocatoria.
- ii Los aspirantes que acrediten, mediante fotocopia del título o certificado oficial tener un nivel del idioma inglés equivalente a C1 o superior, de acuerdo con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MCER) obtenido entre los 24 meses anteriores a la fecha del presente Anuncio y hasta el 16 de diciembre de 2016, conforme a lo indicado en el apartado 3.1.d).

Se apartará del proceso a aquellos cuyos méritos no se ajusten al perfil deseado o no alcancen el mínimo que a tal fin se hubiese establecido.

5.2 Valoración final de méritos

a) Admisión a la fase de valoración final de méritos

Para ser admitidos a la fase de valoración final de méritos, los aspirantes que hayan superado la fase anterior o, en caso de no realizarse dicha valoración, los aspirantes admitidos a participar en el proceso deberán acreditar documentalmente los méritos relativos a su formación (adicional a la titulación mínima exigida) y experiencia profesional (tanto la recogida en el apartado 2.2.b) de las bases como la adicional a esta). Los méritos relativos al conocimiento del idioma inglés se acreditarán con la prueba de nivel prevista a estos efectos.

Se fijará un plazo para aportar la documentación acreditativa de la formación (adicional a la titulación mínima exigida) y la experiencia profesional vía correo electrónico (documentos.procesos@bde.es). Excepcionalmente, se podrá aportar la documentación en formato papel, de forma presencial, en el Registro General del Banco de España (calle de Alcalá, 48, de Madrid) o en el registro de cualquiera de sus sucursales.

Para la acreditación de la experiencia profesional se deberá presentar certificado de vida laboral, contratos o certificados de empresa, así como cualquier otra documentación válida a estos

efectos. Para la acreditación de la formación (adicional a la titulación mínima exigida) se deberán presentar copias de los títulos, certificados de aprovechamiento y diplomas, así como cualquier otra documentación justificativa.

Quienes no acrediten suficientemente, a juicio del Banco de España, los méritos relacionados con la formación (adicional a la titulación mínima exigida), y la experiencia [tanto la del apartado 2.2.b) de las bases como la adicional a esta] deberán subsanar dicha circunstancia, para lo que se fijará un último plazo de, al menos, tres días laborables, en el que deberán aportar la documentación necesaria vía correo electrónico (documentos.procesos@bde.es) o, excepcionalmente, de forma presencial en el Registro General del Banco de España (calle de Alcalá, 48, de Madrid) o en el registro de cualquiera de sus sucursales.

Los aspirantes que no subsanen en plazo las exigencias documentales relativas a la experiencia mínima requerida en el apartado 2.2.b) de las bases serán definitivamente separados del proceso, lo que se publicará en la correspondiente nota informativa.

b) *Valoración final de méritos*

El tribunal valorará:

- La formación técnica lograda a través de la realización de cursos de postgrado relacionados con las funciones descritas en la base 1. Los estudios de postgrado cuya idoneidad no se considere relevante para el puesto no se valorarán.
- Los conocimientos y la experiencia laboral adquirida, en empresas u organismos, en materias relacionadas con los cometidos señalados en la base 1.
- Un nivel alto de conocimiento del idioma inglés oral.
- La participación en misiones de evaluación de sistemas de pago o de liquidación de valores patrocinados por organismos internacionales o autoridades supervisoras.
- Las competencias profesionales, tales como las habilidades de comunicación, la capacidad de análisis, la capacidad para el trabajo en equipos internacionales, la iniciativa y la facilidad para las relaciones, entre otras.
- Asimismo, se podrá valorar otro tipo de conocimientos y/o experiencias profesionales que, no siendo los requeridos para el desempeño de este puesto de trabajo descrito, puedan resultar de utilidad a tal efecto.

Los méritos relativos al conocimiento oral del idioma inglés se acreditarán con la prueba de nivel prevista a estos efectos. A los aspirantes que hayan realizado una prueba oral de inglés en otro proceso selectivo para contratación fija en el Banco de España en los 24 meses anteriores a la fecha del presente anuncio y hasta la fecha de realización de esta prueba se les aplicará el resultado obtenido en dicha prueba para este proceso, siempre que hubieran llegado a la puntuación mínima acordada por el tribunal de este proceso para superar la prueba, publicándose la relación de aspirantes en los que concurra esta circunstancia. No obstante lo anterior, se podrá convocar a nuevas pruebas a aquellos aspirantes que lo soliciten y que justifiquen haber mejorado su nivel de inglés después de la fecha de realización del examen. En ese caso, se les aplicará exclusivamente la puntuación obtenida en la prueba realizada para esta convocatoria.

Para evaluar si el perfil profesional del candidato se ajusta al puesto de trabajo descrito en la base 1, y si su formación y experiencia son suficientes y adecuadas para el desempeño de las funciones

y cometidos profesionales descritos, la valoración se basará en la documentación aportada por los aspirantes y en entrevistas personales, pudiendo, además, ser completada con las pruebas que, en cada caso señale el tribunal. Se garantiza la más absoluta reserva y la confidencialidad en relación con la documentación proporcionada por los candidatos.

6. RESOLUCIÓN DEL PROCESO

El tribunal confeccionará una lista ordenada de todos los aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima global para superar el proceso y elevará los resultados a la Comisión Ejecutiva del Banco para su resolución definitiva. En concreto:

- La lista ordenada con el total de aprobados en el proceso.
- La propuesta de nombramiento de los aspirantes que, por el mismo orden en que figuren en la mencionada lista, deban cubrir las plazas convocadas.

En caso de que el número de aspirantes que alcancen la puntuación mínima establecida por el tribunal para superar el proceso sea inferior al número de plazas convocadas, el proceso quedará desierto respecto de las plazas no cubiertas.

A los aspirantes aprobados sin plaza se les considerará dentro de una lista de reserva, ordenada según los resultados del proceso. Con esta lista se podrán cubrir las vacantes del mismo perfil (según la descripción contenida en la base 1) y cometido cuya cobertura por selección externa apruebe la Comisión Ejecutiva durante el período de los doce meses siguientes a la fecha de resolución definitiva del proceso.

Se elevará, en su caso, a la Comisión Ejecutiva la correspondiente propuesta para cubrir dichas vacantes con el/los aspirante/s de la lista de reserva según el orden de esta.

Los datos de los aspirantes aprobados que ocuparán las plazas se publicarán en el sitio web (identificados mediante número de resguardo) y también estarán disponibles en la Unidad de Selección (identificados nominativamente).

7. NOMBRAMIENTO Y CONDICIONES LABORALES

Los aspirantes aprobados que ocuparán las plazas serán citados en una determinada fecha y, en caso de no presentarse dentro del plazo que se le fije, salvo que mediante acuerdo con el propio Banco se establezca otro plazo, se entenderá que renuncian a la plaza, sin conservar ningún derecho derivado del proceso.

Tras la incorporación, los aspirantes aprobados con plaza quedarán ligados al Banco de España por relación jurídica de naturaleza laboral, y sometidos, en calidad de normativa específica, al Reglamento de Trabajo en el Banco de España, homologado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 19 de junio de 1979, modificado por sucesivos convenios colectivos y demás normas vinculantes. Del mismo modo, quedarán sujetos al código de conducta establecido en la Circular Interna 10/2002, de 18 de octubre, o al que en el futuro se establezca.

Tendrán nombramiento provisional hasta la superación, en su caso, del período de prueba al que se refiere el artículo 48 del Reglamento de Trabajo en el Banco de España. Las situaciones de

incapacidad temporal, maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, así como cualquier otra causa de suspensión de la relación laboral, interrumpirán el cómputo del período de prueba. Durante el período de prueba se apreciará si, por su aptitud y buen desempeño de los servicios, merecen recibir el nombramiento definitivo. El Banco podrá, por el conjunto de circunstancias que concurren en el interesado, conceder o denegar libremente dicho nombramiento. Si le fuese denegado, el candidato afectado cesará en el servicio al Banco o volverá a su anterior grupo y nivel (de tratarse de un empleado de aquel) sin que conserve derecho alguno derivado del concurso ni del servicio prestado durante el período de prueba. Superado dicho período de prueba, el nombramiento se considerará definitivo.

Si desde que el proceso quede resuelto hasta que los aspirantes aprobados con plaza adquieran su nombramiento definitivo se produjera la no superación del período de prueba, la renuncia de los aspirantes aprobados, o la extinción de la relación laboral con el Banco de España por cualquier causa, se podrá elevar, en su caso, a la Comisión Ejecutiva propuesta para cubrir la vacante con el aspirante de la lista de reserva que corresponda según los resultados del proceso.

La retribución salarial será la de entrada correspondiente al grupo y nivel a que se refiere la convocatoria, arrastrándose, en su caso, los complementos de antigüedad y permanencia devengados en el Banco con anterioridad.

Se exigirá la realización de la jornada de trabajo establecida con carácter general para los empleados encuadrados en el mismo grupo y nivel. Se exigirá que el horario de trabajo se adapte a las necesidades de los cometidos del puesto de trabajo descrito y de las unidades administrativas a las que quede adscrito el aprobado, de acuerdo con la normativa legal y convencional.

La condición de empleado del Banco de España es incompatible con cualquier otra actividad, pública o privada, incurso en la legislación general sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas que el Banco no autorice.

8. OTROS

La falsedad cometida por un aspirante en cualquiera de los datos o documentos aportados al Banco de España, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases constituyen motivo suficiente para su separación del proceso en cualquier momento en el que se encuentre y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, ocasionando, en su caso, la extinción de su relación laboral con el Banco de España, al considerarse, en caso de falsedad de los datos o documentos aportados e incumplimiento de los requisitos, la existencia de un vicio del consentimiento por parte del Banco de España.

Las peticiones de información y las consultas relacionadas con la materia regulada en las presentes bases deberán dirigirse a:

Banco de España
Unidad de Selección
Calle de Alcalá, 48 - 28014 Madrid

Internet: www.bde.es-empleo y becas-procesos selectivos para personal fijo

Protección de datos de carácter personal y confidencialidad

Por el solo hecho de su participación en el proceso, los aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados sean incorporados al fichero mixto «Selección» (descrito en la Circular 1/2011, publicada en el *BOE* de 7 de febrero), una de cuyas finalidades es la gestión de la selección de los aspirantes, pudiendo ser utilizados dichos datos por la División de Formación y Selección para cualquier otro proceso de selección futuro, salvo que los aspirantes indiquen expresamente no querer que dicha información se utilice a tales efectos. El Banco de España, como responsable de dicho fichero, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, el declarante queda informado y presta su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El declarante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido a la División de Formación y Selección, que podrá presentarse, con carácter general, en el Registro General en Madrid, calle de Alcalá, 48, CP 28014, o en las sucursales del Banco de España, en caso de presentarse en otras plazas. Asimismo, a efectos de gestión de los procesos de selección para los que el aspirante ha autorizado la utilización de sus datos, estos podrán ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso de selección correspondiente.

Este proceso selectivo (concurso) ha sido aprobado mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España en su sesión de 8 de noviembre de 2016.

EL SECRETARIO GENERAL.

ANEXO I: Títulos de idioma inglés admitidos por el Banco de España para la exención de la prueba escrita de inglés prevista en la base 5.1.ii

En el cuadro siguiente se muestran las titulaciones admitidas, siempre que recojan al menos las destrezas de *Listening* y *Reading*.

TITULACIONES		NIVELES DEL MCER (Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas)	
		C1	C2
CAMBRIDGE	<i>General English exams</i>	<i>Advanced CAE</i>	<i>Proficiency CPE</i>
	International English Language Testing Service (IELTS)	7- 8.0	8.5 - 9
	<i>Business English Certificates (BEC)</i>	<i>BEC 3: Higher</i>	
	Business Language Testing Service (BULATS)	75-89	90-100
EDUCATIONAL TESTING SERVICE	<i>TOEIC (Listening and Reading)</i>	945-990	
	<i>TOEFL</i>	110-120	
TRINITY COLLEGE	<i>Integrated Skills in English (ISE)</i>	<i>ISE III</i>	<i>ISE IV</i>
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS		<i>Certificación C1</i>	